

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN
SALA CIVIL – FAMILIA**

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 31 03 001 2011 00367 01
Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante¹: DORA LUZ AGREDO DELGADO – MARIA CAMILA MARTINEZ AGREDO – MARIA DEL MAR MARTINEZ AGREDO – EDILMA DELGADO – JOSE ARQUIMEDES AGREDO²
Demandado: COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO³ – CARLOS ERNESTO RENNELLA CAMPO ⁴ – LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO⁵
Llamada en garantía⁶: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO ⁷ [llamada en garantía por la COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO y CARLOS ERNESTO RENNELLA– Archivo No. 13].
Asunto: Prórroga inciso 5 art. 121 del C.G.P.

Popayán, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible emitir sentencia de segundo grado en el asunto de la referencia, en razón al número de procesos que se encuentran en turno y que anteceden al presente, a más de las acciones constitucionales, de conformidad con la facultad prevista en el **inciso 5º del artículo 121 del C.G.P**; se procederá a prorrogar el término para resolver la instancia por seis (6) meses más.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: Prorrogar el término para proferir sentencia de segunda instancia por seis (06) meses más, lapso dentro del cual se procederá de conformidad.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase,

¹ Mediante auto proferido el 18 de octubre de 2011, se concedió el beneficio de amparo de pobreza a los demandantes. [Archivo No. 007]

² Por conducto de apoderado: Dr. KONRAD SOTELO MUÑOZ – Correo electrónico: oficinakonradsotelo@hotmail.com - Móvil: 313 412 5542 [Sustitución poder visible en el archivo No. 077]

³ Se notificó personalmente del auto admisorio [archivo No. 011]. Apoderado Dr. JORGE MOSQUERA CAICEDO – Correo electrónico: jorgemosqueracaicedo@gmail.com – Móvil: 311 742 4735.

⁴ Apoderado Dr. JORGE MOSQUERA CAICEDO – Correo electrónico: jorgemosqueracaicedo@gmail.com – Móvil: 311 742 4735.

⁵ Apoderado: Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA - Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co - Móvil: 317 854 3795 [Archivo No. 090]. La demandada: notificacionesjudiciales@laequidadseguros.coop

⁶ Archivo 024, dio respuesta a la demanda de llamamiento en garantía

⁷ Apoderado: Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA - Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co - Móvil: 317 854 3795 [Archivo No. 090]. La demandada: notificacionesjudiciales@laequidadseguros.coop.

DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior, Popayán, _____ fijado a las 8 a.m. _____ ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ SECRETARIA

Firmado Por:
Doris Yolanda Rodriguez Chacon
Magistrada
Sala Civil Familia
Tribunal Superior De Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ff354ef322623fa37c615c32007f7258d5353cb11322f9073402e29ecd2ecf8**

Documento generado en 25/04/2025 11:41:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>